Acuerdo SABGY 08/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación a la Participación Ciudadana

Oscar Adán Valencia Domínguez, Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 6, párrafo segundo, que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone en su artículo 4, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Que el 28 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 98/2025 por el que se modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán, sobre la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; así como diversas leyes estatales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, el cual en su artículo transitorio séptimo establece, que los convenios, actos jurídicos y asuntos pendientes y en trámite, así como las obligaciones contraídas y los derechos adquiridos, realizados por la Secretaría de la Contraloría General, serán asumidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Que el 11 de junio de 2026, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 193/2026 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, sobre la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con el fin de redefinir la estructura y atribuciones de la entonces Secretaría de la Contraloría General y adaptarla a las necesidades de la hoy denominada Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, permitiéndole consolidar su papel como instancia estratégica en la transformación ética del servicio público que impulsa esta administración.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (Encig) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2023, en el Estado de Yucatán, el 78.9% de la población de 18 años y más refirió que la corrupción es el problema más importante que aqueja hoy en día a Yucatán, y el 68.7% de la

ANTEPROYECTO

población de 18 años y más percibió que los actos de corrupción en el estado son muy frecuentes o frecuentes. [1]

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la Directriz 1. "Gobierno Honesto, Humanista y Cercano al Pueblo" establece la vertiente 1.2 "Combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas" cuyo objetivo estratégico 1.2.1 "Mejorar la aplicación efectiva de sanciones a servidores públicos que incurran en actos de corrupción.", contiene el objetivo específico 1.2.1.1 "Mejorar la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán mediante mecanismos de coordinación y vigilancia interinstitucional.", y su consecuente línea de acción 1.2.1.1.1 "Monitorear el cumplimiento de las prioridades de la Política Estatal Anticorrupción".

Que alineado a lo anterior, el Programa de Mediano Plazo "Prevención y Combate a la Corrupción" mediante la política pública "Gobierno Abierto con Ciudadanía Vigilante" que contempla la prioridad de desarrollo "Confianza ciudadana en las instituciones" a través del objetivo "Incrementar la Participación Ciudadana en la mejora de programas y servicios públicos mediante la difusión efectiva" y la estrategia "Fortalecer el desarrollo de actividades de contraloría social".

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo y entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario número 665 denominado "Fortalecimiento a la Integridad y Políticas Anticorrupción", el cual tiene como propósito que "la población del Estado de Yucatán con énfasis en los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo y Ayuntamientos del Estado de Yucatán presentan fortaleza estructural en los mecanismos para la atención al fenómeno de la corrupción" y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación a la Participación Ciudadana.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán determina, en su artículo 133, que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y

[1] INEGI. (2023). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental.* Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2023/doc/31_yucatan.pdf

ANTEPROYECTO

Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015[2] publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 8 de junio de 2015, establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que el 26 de junio de 2025, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo SCG 03/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana.

Que el actual Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, contribuye a mejorar la aplicación efectiva de sanciones a servidores públicos que incurran en actos de corrupción mediante el fortalecimiento a la integridad y políticas anticorrupción. Lo que, a su vez, fortalece los mecanismos de participación y reconoce las buenas prácticas de vigilancia ciudadana que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en el estado.

Que, en este sentido, con la emisión de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación a la Participación Ciudadana se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SABGY 08/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación a la Participación Ciudadana

Artículo único. Se emiten, como anexo único, las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación a la Participación Ciudadana.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2030.

[2] Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2007).

ANTEPROYECTO

Tercero. Abrogación

Se abroga el Acuerdo SCG 03/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 26 de junio de 2025.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en Mérida, Yucatán a 14 de octubre de 2026.

Lic. Oscar Adán Valencia Domínguez
Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno

ANTEPROYECTO

Anexo Único. Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación a la Participación Ciudadana.

Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación a la Participación Ciudadana

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación a la Participación Ciudadana.

Artículo 2. Objetivo del Programa de subsidios o ayudas

El Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación a la Participación Ciudadana, forma parte del programa presupuestario 665 "Fortalecimiento a la Integridad y Políticas Anticorrupción", que tiene como objetivo contribuir a que la población del Estado de Yucatán con énfasis en los servidores públicos del Poder Ejecutivo y Ayuntamientos del Estado de Yucatán presentan fortaleza estructural en los mecanismos para la atención al fenómeno de la corrupción.

El Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación a la Participación Ciudadana, contribuirá a lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos del "Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal" dirigidos a Comités de contraloría social, organizaciones de la sociedad civil y Ciudadanía en general y la entrega de apoyos económicos del Concurso Estatal de Transparencia en Corto dirigidos a personas entre 15 y 25 años, para fortalecer los mecanismos de participación y reconocer las buenas prácticas de vigilancia ciudadana que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de estas reglas de operación se entenderá por:

I. Acta de fallo: el documento emitido al finalizar los trabajos de calificación de cada concurso, en el que se plasma el nombre de las personas ganadoras, el lugar obtenido, el nombre del trabajo, Cortometraje o Microvideo según corresponda y el importe del premio. Este documento es suscrito por el jurado calificador y las autoridades que intervengan en el acto.

II. Apoyo económico: la cantidad en moneda nacional que será entregada por medio de cheque nominativo a la persona que resulte ganadora del Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal o del Concurso Estatal de Transparencia en Corto.

ANTEPROYECTO

III. Ciudadanía en general: la persona física, mayor de edad, que cumple con los requisitos necesarios para ser sujeta de un beneficio.

IV. Comités de contraloría social: la forma de organización social apolítica, independiente, voluntaria y honorífica, integrada por personas beneficiarias, que tiene como propósito dar seguimiento, vigilar y supervisar la correcta aplicación de los programas de desarrollo social y el adecuado ejercicio de los recursos públicos asignados a ellos.

V. Concursos: el “Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal” y el “Concurso Estatal de Transparencia en Corto”.

VI. Cortometraje: la producción cinematográfica o audiovisual cuya duración es breve; para efectos de estas reglas de operación, la duración máxima será de 90 segundos.

VII. Jurado calificador: Las personas elegidas e invitadas a propuesta de la persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que no pertenezcan a dicha Secretaría y sean consideradas expertas en la materia para realizar los trabajos de calificación y determinación de las personas ganadoras, quienes podrán y deberán excusarse en caso de existir algún conflicto de interés por la relación familiar o de trabajo con los participantes.

VIII. Microvideo: la pieza audiovisual de muy corta duración, diseñada para captar la atención inmediata; para efectos de estas reglas de operación, la duración máxima será de 15 segundos.

IX. Persona beneficiaria: la persona, Comités de contraloría social y organizaciones de la sociedad civil que reciben los apoyos económicos del Programa.

X. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación a la Participación Ciudadana.

XI. Secretaría: la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán.

XII. Trabajo: el proyecto elaborado conforme a lo que establezca la convocatoria.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El Programa será ejecutado por la Secretaría y comprenderá lo siguiente:

ANTEPROYECTO

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	665. Fortalecimiento a la Integridad y Políticas Anticorrupción	Premiación a la Participación Ciudadana	Premios para el fortalecimiento de la Contraloría Social entregados	Apoyo económico del "Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal"
				Apoyo económico del "Concurso Estatal de Transparencia en Corto"

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del Programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Premios para el fortalecimiento de la Contraloría Social entregados	Apoyo económico del "Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal"	Comités de Contraloría Social, Organizaciones de la Sociedad Civil y Ciudadanía en general.
	Apoyo económico del "Concurso Estatal de Transparencia en Corto"	Personas entre 15 y 25 años.

Artículo 6. Cobertura

El Programa abarcará los 106 municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El Programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II
Disposiciones específicas

Sección primera
Apoyo económico del Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal

Artículo 8. Descripción

ANTEPROYECTO

Consiste en la entrega de apoyos económicos a las Personas beneficiarias que la convocatoria del premio contemple, que resulten ganadoras de los tres primeros lugares de la primera categoría y al primer lugar de la segunda categoría, que hayan presentado experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas e incidan en el combate a la corrupción, de acuerdo con las siguientes categorías:

I. Primera categoría:

a) Acciones de los Comités de contraloría social: podrán participar los Comités de contraloría social, que hayan realizado propuestas de mejora a las actividades de organización, de seguimiento y vigilancia de los programas de apoyo, obra o servicios que se ejecutan con recursos públicos federales, estatales o municipales.

II. Segunda categoría:

a) Acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública: podrán participar las organizaciones de la sociedad civil y Ciudadanía en general que presenten experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas e incidan en el combate a la corrupción.

Artículo 9. Requisitos para ser Persona beneficiaria

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser un Comité de contraloría social, una organización de la sociedad civil o Ciudadanía en general, conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente.

II. Participar con un trabajo que contenga experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción y resultar como persona ganadora en alguna de las categorías.

En caso de participar como Comité de contraloría social u organización de la sociedad civil, se deberá elegir a un representante, quien será el encargado de llenar el Formato de inscripción contenido en el anexo 1 de estas reglas de operación.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa deberán entregar la siguiente documentación:

ANTEPROYECTO

I. Copia de identificación oficial vigente que incluya nombre, firma y fotografía de la persona solicitante. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector y pasaporte.

II. Copia del comprobante domiciliario vigente con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de energía eléctrica, agua potable o telefonía fija.

III. CURP (en caso de que la identificación oficial lo contenga no será necesario presentarlo aparte).

IV. Copia del acta de constitución del Comité de contraloría social u organización de la sociedad civil (en caso de participar como comité u organización).

V. Formato de inscripción impreso, contenido en el anexo 1 de estas reglas de operación debidamente llenado y con firma autógrafa del solicitante.

VI. Trabajo impreso que contenga experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con las características de la categoría aplicable señaladas en la convocatoria.

VII. Escrito de autoría, originalidad y cesión de derechos, establecido en el anexo 5 de estas reglas de operación.

Los documentos originales se presentarán únicamente para cotejo y serán devueltos al momento de realizar la solicitud.

Las personas que participen como integrantes de algún Comité de contraloría social u organización de la sociedad civil deberán entregar la documentación citada con anterioridad por única ocasión y por medio del representante que hayan elegido para tal efecto.

En el caso de los documentos individuales tales como la identificación oficial vigente, el comprobante domiciliario vigente y la CURP, deberán presentarse por cada integrante del comité que participe y que haya sido registrado en el formato de inscripción correspondiente al anexo 1 de estas reglas de operación.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al Programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y con la documentación a que se refieren estas reglas de operación, la Secretaría dará prioridad a las personas solicitantes que obtengan la mejor puntuación, en la categoría que corresponda, de acuerdo con los criterios establecidos en la cédula de evaluación para la primera categoría y la cédula de evaluación para la segunda categoría contenidas en los anexos 2.1 y 2.2 de estas reglas de operación.

ANTEPROYECTO

Artículo 12. Descripción del apoyo

El Programa incluye el otorgamiento de apoyos económicos a los trabajos ganadores del Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal, en sus dos categorías, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente.

Los apoyos consisten en la entrega de una cantidad monetaria única a los tres primeros lugares de la primera categoría y al primer lugar de la segunda categoría, mediante cheque nominativo, durante la ceremonia de premiación organizada por la Secretaría.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

Cada persona ganadora podrá recibir únicamente un Apoyo económico de forma anual, por medio de cheque nominativo, independientemente del tipo de proyecto o convocatoria en la que participe durante el ejercicio fiscal.

El monto máximo del Apoyo económico por Persona beneficiaria, será de acuerdo a lo siguiente:

I. Primera categoría “Acciones de los comités”:

a) Primer lugar: $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

b) Segundo lugar: $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

c) Tercer lugar: $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

II. Segunda categoría “Acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública”:

a) Primer lugar: $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 14. Convocatoria

La Secretaría publicará anualmente las convocatorias de los concursos en su sitio web: https://anticorrupcion.yucatan.gob.mx/, así como en sus redes sociales.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas participantes.

II. Lugar, fecha, hora y mecanismos que se llevarán a cabo para la recepción de la documentación. La atención al público, así como la ejecución del Programa.

ANTEPROYECTO

III: Descripción de los apoyos del Programa y los criterios de selección aplicables para ser Persona beneficiaria.

IV. Ejercicios fiscales aplicables en que se podrá participar en el Programa.

V. Plazos de inscripción y resolución de las Personas beneficiarias.

VI. Demás información que determine la Secretaría.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos del Programa se sujetará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría publicará la convocatoria en el sitio web: https://anticorrupcion.yucatan.gob.mx/ y en sus redes sociales.

II. Las personas interesadas en ser beneficiarias entregarán la documentación requerida en las oficinas de la Secretaría, conforme a las fechas establecidas en la convocatoria.

III. La Secretaría verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada por parte de las personas solicitantes. En caso afirmativo se procede con su inscripción al Programa y en caso negativo, en ese mismo momento de manera presencial, se les notificarán las observaciones detectadas y podrán presentar nuevamente su solicitud previa atención a las observaciones que se les hubieran realizado, a más tardar el último día de recepción de solicitudes señalado en la convocatoria.

IV. El Jurado calificador, tendrá 30 días hábiles, posteriores al cierre de la convocatoria, para reunirse, revisar y calificar los trabajos presentados. Cada una de las personas integrantes llenará la cédula de evaluación correspondiente a la categoría que se trate conforme a los anexos 2.1 y 2.2 de estas reglas de operación y emitirá una cédula de evaluación por cada trabajo participante. Posteriormente, se contabilizarán todas las cédulas emitidas a efecto de determinar las que obtengan la mayor puntuación y emitir el Acta de fallo, a más tardar a los 7 días hábiles posteriores a la reunión.

V. La Secretaría hará públicos en su sitio web https://anticorrupcion.yucatan.gob.mx/. y redes sociales, los resultados obtenidos e informará vía telefónica a las personas ganadoras a más tardar en la fecha establecida en la convocatoria del Programa.

VI. La Secretaría convocará a las personas ganadoras a asistir a una ceremonia de premiación en donde se les entregarán los apoyos económicos, por medio de cheque nominativo, conforme al monto señalado en el artículo 13 de estas reglas de operación, según corresponda.

ANTEPROYECTO

Sección segunda
Apoyo económico del Concurso Estatal de Transparencia en Corto

Artículo 16. Descripción

Consiste en la entrega de apoyos económicos a personas de entre 15 y 25 años de edad, ganadoras del concurso, quienes, a través de su creatividad, interés e iniciativa, presenten los mejores Cortometrajes y Microvideos sobre la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas como mecanismos de combate a la corrupción.

Artículo 17. Requisitos para ser Persona beneficiaria.

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser persona física y contar entre 15 y 25 años de edad.

II. Participar en alguna de las siguientes categorías:

a) Cortometrajes: hasta 90 segundos de duración.

b) Microvideos: hasta 15 segundos de duración (formato TikTok/Reels).

Artículo 18. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa deberán cargar digitalmente en la plataforma habilitada para tal efecto en https://cpcef.net/CONCURSO/, la siguiente documentación:

I. Cortometraje o Microvideo que cumpla con las características establecidas en la Convocatoria.

II. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona ciudadana que participa. En caso de que quien participe sea menor de edad, se deberá presentar la identificación de la madre, padre, o tutor. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector y pasaporte.

III. CURP (en caso de que la identificación oficial lo contenga no será necesario cargarlo).

IV. Comprobante domiciliario vigente con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de energía eléctrica, agua potable o telefonía fija.

ANTEPROYECTO

V. En caso de que la persona ciudadana que participa sea menor de edad se deberá llenar la carta de autorización de la madre, padre, o tutor de acuerdo con el anexo 3 de estas reglas de operación.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al Programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y con la documentación a que se refieren estas reglas de operación, la Secretaría dará prioridad a las personas solicitantes que hayan obtenido la mejor puntuación en la categoría que corresponda de acuerdo con lo establecido en la papeleta de calificación contenida en el anexo 4 de estas reglas de operación, que considera los criterios siguientes:

I. Creatividad, con una ponderación del 35% y contará con los siguientes aspectos a evaluar:

a) Libertad de expresión (autoexpresión e improvisación).

b) Pensamiento imaginativo y asociativo (ideas inusuales y convincentes).

c) Originalidad (ideas novedosas, llamativas y eficaces).

II. Contenido, con una ponderación del 30% y contará con los siguientes aspectos a evaluar:

a) Pensamiento crítico (toma de decisiones y resolución de problemas).

b) Perspectiva o visión integral del tema.

c) La temática corresponde a la establecida en la Convocatoria.

III. Impacto social, con una ponderación del 35% y contará con los siguientes aspectos a evaluar:

a) Ideas que promuevan beneficios a favor de generaciones futuras.

b) Ideas que contribuyan a mejorar la calidad de vida en la sociedad en general.

c) Ideas que faciliten entender el concepto de vigilancia ciudadana.

Artículo 20. Descripción del apoyo

ANTEPROYECTO

El Programa incluye el otorgamiento de apoyos económicos a las personas ganadoras del Concurso Estatal de Transparencia en Corto, en sus dos categorías, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente.

Los apoyos consisten en la entrega de una cantidad monetaria única a los tres primeros lugares de cada categoría, mediante cheque nominativo, durante la ceremonia de premiación organizada por la Secretaría.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

Cada persona ganadora podrá recibir únicamente un Apoyo económico anual, independientemente del tipo de proyecto o Convocatoria en la que participe durante el ejercicio fiscal.

El monto máximo del Apoyo económico por Persona beneficiaria, será de acuerdo a lo siguiente:

I. Cortometrajes:

a) Primer lugar: $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

b) Segundo lugar: $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

c) Tercer lugar: $5,000.00. (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

II. Microvideos:

a) Primer lugar: $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

b) Segundo lugar: $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

c) Tercer lugar: $5,000.00. (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 22. Convocatoria

La Secretaría publicará anualmente las convocatorias de los concursos en su sitio web: https://anticorrupcion.yucatan.gob.mx/, así como en sus redes sociales.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas participantes.

II. Lugar, fecha, hora y mecanismos que se llevarán a cabo para la recepción de la documentación, la atención al público, así como la ejecución del Programa.

III. Características o modalidades del Cortometraje y Microvideo.

ANTEPROYECTO

IV. Descripción de los apoyos del Programa y los criterios de selección aplicables para ser Persona beneficiaria.

V Plazos de inscripción y resolución de las Personas beneficiarias.

VI. Demás información que determine la Secretaría.

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los apoyos del Programa se sujetará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría publicará la Convocatoria en el sitio web: https://anticorrupcion.yucatan.gob.mx/ y en sus redes sociales.

II. Las personas interesadas en ser beneficiarias subirán la documentación requerida, así como el Cortometraje o Microvideo elaborado a la plataforma: https://cpcef.net/CONCURSO/.

III. La Secretaría verificará el cumplimiento de la documentación presentada por parte de las personas solicitantes y en su caso, se les notificará, a través del correo electrónico proporcionado en la plataforma las observaciones detectadas, quienes podrán presentar nuevamente su solicitud previa atención a las observaciones que se les hubieran realizado a más tardar el último día de recepción de solicitudes señalado en la Convocatoria. En los supuestos en los que no existan observaciones, las personas solicitantes deberán esperar la deliberación del Jurado calificador.

IV. El Jurado calificador tendrá 30 días hábiles, posteriores al cierre de la convocatoria, para reunirse, revisar y calificar los Cortometrajes y Microvideos presentados. Cada una de las personas integrantes llenará la cédula de evaluación correspondiente a la categoría que se trate, conforme al anexo 4 de estas reglas de operación. Posteriormente, se contabilizarán los videos calificados a efecto de determinar los que obtengan la mayor puntación y emitir el Acta de fallo, a más tardar a los 7 días hábiles posteriores a la reunión.

V. La Secretaría hará públicos en su sitio web y redes sociales, los resultados obtenidos e informará vía telefónica a las personas ganadoras a más tardar en la fecha establecida en la convocatoria del Programa.

VI. La Secretaría convocará a las personas ganadoras a asistir a una ceremonia de premiación, en donde se entregarán los apoyos económicos, por medio de cheque nominativo, conforme al monto señalado en el artículo 21 de estas reglas de operación, según corresponda.

Capítulo III
Derechos, obligaciones y sanciones

ANTEPROYECTO

Artículo 24. Derechos de las Personas beneficiarias

Las Personas beneficiarias del Programa tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir de manera clara, oportuna y gratuita, la información que soliciten para participar en el Programa, así como para conocer el estado de las solicitudes que presenten, y su aprobación o rechazo con excepción de aquella que contenga datos personales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo, sin discriminación alguna.

III. Presentar la denuncia ante las autoridades competentes por irregularidades en el desarrollo del Programa o cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción.

IV. Las Personas beneficiarias tendrán derecho a recibir los apoyos económicos como contraprestación, siempre que cumplan con las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Dichos apoyos deberán entregarse de manera oportuna y de conformidad a los periodos definidos por la Secretaría.

V. Contar con la reserva y privacidad de su información personal de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

VI. Las demás que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Obligaciones de las Personas beneficiarias

Las Personas beneficiarias del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir en tiempo y forma con la documentación solicitada por la Secretaría.

II. Proporcionar de manera oportuna veraz y transparente la información y documentación que solicite la Secretaría respecto del apoyo otorgado y del desarrollo de las actividades derivadas del Programa.

III. Aceptar, permitir y atender la supervisión, inspección, verificación y seguimiento que realice la Secretaría, con el fin de corroborar el cumplimiento de las disposiciones previstas en estas reglas de operación.

IV. Adherirse a lo previsto en estas reglas de operación y los compromisos que adquieren al firmar sus anexos y respetar la demás normativa y legislación aplicable.

ANTEPROYECTO

V. No divulgar información personal o estratégica de otros participantes o de la Secretaría sin autorización previa y respetar los derechos de autor de los contenidos proporcionados por el Programa.

VI. Las demás que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 26. Sanciones de las personas beneficiarias

Si la Secretaría o cualquier persona detecta el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación, por parte de las Personas beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las Personas beneficiarias tendrán que realizar su devolución, en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

La Secretaría realizará, en cualquier momento, el procedimiento para llevar a cabo las visitas de inspección o verificación y para imponer las sanciones a que se refiere este artículo y será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV
Participantes

Artículo 27. Instancia ejecutora

La Secretaría será la dependencia encargada de la ejecución del Programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La Secretaría, en su carácter de instancia ejecutora del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Emitir las convocatorias de los concursos en sus fases estatales anualmente.

II. Coordinar la implementación de las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del Programa.

III. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del Programa.

IV. Difundir y promover el Programa.

ANTEPROYECTO

V. Atender y proporcionar información a las personas interesadas en acceder a los apoyos del Programa.

VI. Recibir y sistematizar las solicitudes y la documentación que presenten las personas interesadas en acceder a los apoyos del Programa.

VII. Utilizar su sitio web para la correcta promoción y difusión del Programa, así como publicar anualmente, el padrón de Personas beneficiarias del Programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

VIII. Integrar la información del Programa, para su seguimiento y evaluación.

IX. Difundir sus principales resultados y realizar el seguimiento técnico de las acciones derivadas del Programa.

X. Notificar y reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

XI. Resolver las cuestiones legales, administrativas y operativas que se susciten con motivo de la aplicación del Programa.

Capítulo V
Seguimiento y evaluación

Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento del Programa se llevará a cabo de manera anual y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del Programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
665. Fortalecimiento a la Integridad y Políticas Anticorrupción.	Apoyo económico del “Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal”	Premios para el fortalecimiento de la Contraloría Social entregados	A= Porcentaje de premios entregados	A=(B/C) x 100

ANTEPROYECTO

Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
	Apoyo económico del "Concurso Estatal de Transparencia en Corto"			B= Total de premios entregados C=Total de premios programados

Artículo 29. Evaluación

La evaluación del Programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 30. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web https://anticorrupcion.yucatan.gob.mx/ los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del Programa, en su caso, así como el padrón de Personas beneficiarias correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo VI
Disposiciones complementarias

Artículo 31. Publicidad del Programa

En la papelería, empaques y publicidad del Programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 32. Auditoría

La Secretaría y la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, según corresponda, serán las dependencias encargadas de las funciones de auditoría del Programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del Programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

ANTEPROYECTO

Artículo 33. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, la persona ciudadana podrá optar entre promover la denuncia ante la Secretaría o su órgano de control interno, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán o ante cualquier otra instancia competente en términos de las disposiciones legales aplicables.

En la Secretaría se establecerán los medios de fácil acceso para que cualquier persona interesada pueda presentar denuncias por incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas ante la Secretaría o su órgano de control interno.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del Programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier persona ciudadana pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad de la persona servidora pública. No se considerarán como tales, los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia Secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar a la persona sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 34. Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación, serán sancionadas conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

ANTEPROYECTO

Anexos

Anexo 1. Formato de inscripción al Premio Nacional de Contraloría Social

Etapa estatal

RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030 | SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL-ETAPA ESTATAL

Programa/OSC :		**Fecha de inscripción:**	
		Categoría:	
Título del trabajo:		Primera: "Acciones de los COMITÉS"	
		Segunda: "Acciones vigilancia ciudadana en la gestión pública".	

Datos de los participantes:

Nombre	Dirección	Municipio	Teléfono

Nombre y Firma del representante del trabajo:	

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno pone a disposición de los interesados el teléfono (999)9-30-38-00 Ext. 13047 y la dirección calle 20-a núm.284-b x 3-c, Col. Xcumpich, para cualquier información, queja o denuncia por conducta o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa.

No omito manifestar que, los datos personales que nos proporcione serán protegidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 17, 18, 22, fracción II, 65, 66, fracción I, y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, 12, 13, 20, fracción II, 21, 66 y 67, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán. y tratados únicamente para los fines establecidos en el Aviso de Privacidad denominado Concurso"Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal", disponible en la página web oficial de la Secretaría de la Contraloría General, mismo que puede ser consultado ingresando a la siguiente liga: https://anticorrupcion.yucatan.gob.mx/AvisoPrivacidad.php

Anexo 2.1. Cédula de evaluación para la primera categoría.

PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL - ETAPA ESTATAL
CÉDULA DE EVALUACIÓN
CATEGORÍA: ACCIONES DE LOS COMITÉS

Entidad Federativa
Yucatán
Nombre del Proyecto y Categoría

Calificar cada factor en una escala del 1 al 5, donde 1 es "EN DESACUERDO" y 5 es "DE ACUERDO"

#	CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1	Se aprecia que el comité se constituyó de manera pública, voluntaria, autónoma, sin discriminación, con capacidad de autogestión y con mínima intervención de las instancias de gobierno responsables.	
2	El comité presentó evidencia de la vigilancia realizada (cédulas de vigilancia, fotografías, etc.).	
3	El comité utilizó medios y mecanismos para la vigilancia diferentes a las cédulas de vigilancia (escritos, documentos, oficios, videos, fotografías, investigación en internet, etc.).	
4	Se aprecia autonomía/independencia del comité para la realización de la vigilancia, respecto de la instancia responsable y/o ejecutora del programa.	
5	Se aprecia actividad constante y periódica del comité, de acuerdo a las características del programa.	
6	Existe evidencia de que el comité realizó solicitudes de información, ejerciendo su derecho constitucional a la información.	
7	Se presenta evidencia de la participación de la mayor parte de los integrantes del comité en la vigilancia.	
8	Se presenta evidencia de toma de decisiones democráticas y/o en consenso al interior del comité.	
9	El comité estableció coordinación con otros actores (Organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, instancias de gobierno de diferente orden o distintas a la responsable del programa).	
10	El comité informó y difundió las acciones y resultados de su vigilancia a la comunidad, no solamente a los integrantes del comité.	
11	Existen evidencia de que el comité denunció las desviaciones detectadas de la programación original del proyecto, obra o acción a través de los canales y mecanismos institucionales y llevó el seguimiento hasta su solvatación.	
12	El comité presenta evidencia de la interacción de su parte con las instancias de gobierno que intervienen en el programa.	
13	El comité realizó aportaciones para la mejora de la contraloría social.	
14	Las propuestas presentadas por el comité son viables, pertinentes y de impacto.	
15	Se aprecia que la integración del proyecto presentado al Jurado se realizó sin intervención de instancias gubernamentales.	
	PUNTAJE TOTAL:	

Comentarios
Jurado (Nombre y firma)
Fecha

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno pone a disposición de los interesados el teléfono (999)9-30-38-00 Ext. 13047 y la dirección calle 20-a núm.284-b x 3-c, Col. Xcumpich, para cualquier información, queja o denuncia por conducta o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa.

No omito manifestar que, los datos personales que nos proporcione serán protegidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 17, 18, 22, fracción II, 65, 66, fracción I, y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, 12, 13, 20, fracción II, 21, 66 y 67, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, y tratados únicamente para los fines establecidos en el Aviso de Privacidad denominado Concurso" Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal" , disponible en la página web oficial de la Secretaría de la Contraloría General, mismo que puede ser consultado ingresando a la siguiente liga: https://anticorrupcion.yucatan.gob.mx/AvisoPrivacidad.php

ANTEPROYECTO

Anexo 2.2. Cédula de evaluación para la segunda categoría.

PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL - ETAPA ESTATAL
CEDULA DE EVALUACION
CATEGORÍA: ACCIONES DE VIGILANCIA CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Entidad Federativa
Yucatán
Nombre del Proyecto y Categoría

Calificar cada factor en una escala del 1 al 5, donde 1 es "EN DESACUERDO" y 5 es "DE ACUERDO"

#	CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1	Se aprecia que el trabajo se realizó de manera pública, voluntaria, autónoma, sin discriminación, con capacidad de autogestión.	
2	Se observa que el trabajo presenta una propuesta de mejora o una novedad tecnológica que permita que la Contraloría Social se ejerza de manera mas eficaz, eficiente y con mayor impacto social.	
3	Se observa que el trabajo presenta una mejora o novedad factible de implementarse, aplicable en la práctica de la Contraloría Social.	
4	Se distingue por proponer una forma de intervención de los ciudadanos en la vigilanciay/o seguimiento en el manejo de los recursos públicos y las acciones gubernamentales en sus comunidades.	
5	Se distingue por promover acciones que contribuyan al combate a la corrupción.	
6	Se distingue por fomentar la transparencia y la rendición de cuentas.	
7	Se distingue por fomentar la participación ciudadana.	
8	El proyecto es aplicable en la práctica de acuerdo con sus características y su grado de novedad.	
9	Se presenta evidencia de toma de decisiones democráticas y/o en consenso al interior de la organización.	
10	Se observa que se estableció coordinación con otros actores (Organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, instancias de gobierno de diferente orden, etc).	
	PUNTAJE TOTAL:	

Comentarios

Jurado (Nombre y firma)

Fecha

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno pone a disposición de los interesados el teléfono (999)9-30-38-00 Ext. 13047 y la dirección calle 20-a núm.284-b x 3-c, Col. Xcumpich, para cualquier información, queja o denuncia por conducta o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa.

No omito manifestar que, los datos personales que nos proporcione serán protegidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 17, 18, 22, fracción II, 65, 66, fracción I, y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, 12, 13, 20, fracción II, 21, 66 y 67, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán. y tratados únicamente para los fines establecidos en el Aviso de Privacidad denominado Concurso" Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal" , disponible en la página web oficial de la Secretaría de la Contraloría General, mismo que puede ser consultado ingresando a la siguiente liga: https://anticorrupcion.yucatan.gob.mx/AvisoPrivacidad.php

ANTEPROYECTO

Anexo 3. Carta de autorización del padre, madre o tutor

COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS – FEDERACIÓN.

P R E S E N T E

El(la) que suscribe, **NOMBRE DEL PADRE, MADRE O TUTOR**, con domicilio en **CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y ESTADO AL QUE PERTENECE, por** este medio en mi calidad de **PADRE O MADRE O TUTOR (SEÑALAR CUAL)**, autorizo a **NOMBRE COMPLETO DEL MENOR DE EDAD**, para que participe en el "Concurso Nacional Transparencia en Corto 20XX" y "Concurso Estatal de Transparencia en Corto 20XX", con el cortometraje de nombre "**NOMBRE DEL CORTOMETRAJE**".

Ambos manifestamos conformidad con lo establecido por las bases de la convocatoria, específicamente a lo establecido en el punto "Los derechos para la utilización, reproducción y difusión de los cortometrajes que se inscriban al concurso serán cedidos a la Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FIRMA AUTÓGRAFA Y NOMBRE DEL PADRE,
MADRE O TUTOR

ANEXAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL POR AMBOS LADOS DE LA PERSONA QUE FIRMA

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno pone a disposición de los interesados el teléfono (999)9-30-38-00 Ext. 13047 y la dirección calle 20-a núm.284-b x 3-c, Col. Xcumpich, para cualquier información, queja o denuncia por conducta o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa.

No omito manifestar que, los datos personales que nos proporcione serán protegidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 17, 18, 22, fracción II, 65, 66, fracción I, y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, 12, 13, 20, fracción II, 21, 66 y 67, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán. y tratados únicamente para los fines establecidos en el Aviso de Privacidad denominado Concurso "Concurso Estatal de Transparencia en Corto "disponible en la página web oficial de la Secretaría de la Contraloría General, mismo que puede ser consultado ingresando a la siguiente liga: https://anticorrupcion.yucatan.gob.mx/AvisoPrivacidad.php

Anexo 4. PAPELETA DE CALIFICACIÓN.

RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 - 2030 | SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

CONCURSO ESTATAL DE TRANSPARENCIA EN CORTO 20XX

PAPELETA DE CALIFICACIÓN

NOMBRE DEL JURADO:

Instrucciones: Escriba en el recuadro correspondiente la calificación que considere pertinente para cada C o M , siendo el número 1 la calificación mínima y el número 10 la calificación máxima.

C o M = Cortometraje o Microvideo

			Impacto Social 35%				Creatividad 35%				Contenido 30%	
Nº	NOMBRE DEL CORTOMETRAJE O MICROVIDEO	CATEGORÍA 1er.- Cortometrajes 2da.- Microvideo	**1-** ¿El C o M presenta ideas que promuevan beneficios a favor de generaciones futuras?	2- ¿El C o M presenta ideas que contribuyan a mejorar la calidad de vida en la sociedad en general?	3- ¿El C o M presenta ideas que faciliten entender el concepto y la temática señalada en la convocatoria?	4.- ¿El C o M propone un enfoque que busque producir cambios positivos y sostenibles en la sociedad, a través de alguna iniciativa ciudadana?	5.- ¿En el C o M se observa libertad de expresión, autoexpresión, improvisación, etc.?	6.- ¿En el C o M se observa pensamiento Imaginativo, asociativo, ideas inusuales y convincentes?	7.- ¿En el C o M se observa originalidad, ideas novedosas, llamativas y eficaces?	8.- ¿Se observa el uso de nuevas tecnologías en la elaboración del C o M ?	9.- ¿Se observa que el C o M se realizó utilizando el pensamiento crítico, toma de decisiones, resolución de problemas, etc?	10.- ¿Se observa que el C o M se realizó utilizando un enfoque con una perspectiva o visión total del tema?
	PUNTAJE TOTAL											

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno pone a disposición de los interesados el teléfono (999)9-30-38-00 Ext. 13047 y la dirección calle 20-a núm.284-b x 3-c, Col. Xcumpich, para cualquier información, queja o denuncia por conducta o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa.

No omito manifestar que, los datos personales que nos proporcione serán protegidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 17, 18, 22, fracción II, 65, 66, fracción I, y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, 12, 13, 20, fracción II, 21, 66 y 67, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán. y tratados únicamente para los fines establecidos en el Aviso de Privacidad denominado Concurso"Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal", disponible en la página web oficial de la Secretaría, mismo que puede ser consultado ingresando a la siguiente liga: https://anticorrupcion.yucatan.gob.mx/AvisoPrivacidad.php .

Anexo 5. Escrito de autoría, originalidad y cesión de derechos.

RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030 | SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

ANEXO 5

ESCRITO DE AUTORÍA, ORIGINALIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS

Mérida, Yucatán a XX de XXXXX de 20XX

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán
PRESENTE

Por medio de la presente, el (la) que suscribe **C. (Nombre de la persona que se inscribe),** en mi calidad de **(Participante o Representante del Comité de Contraloría Social XXXXXX u Organización Civil XXXXXXX)**, bajo protesta de decir verdad, declaro que es mi voluntad participar en el concurso denominado "Premio Nacional de Contraloría Social- Etapa Estatal 20XX".

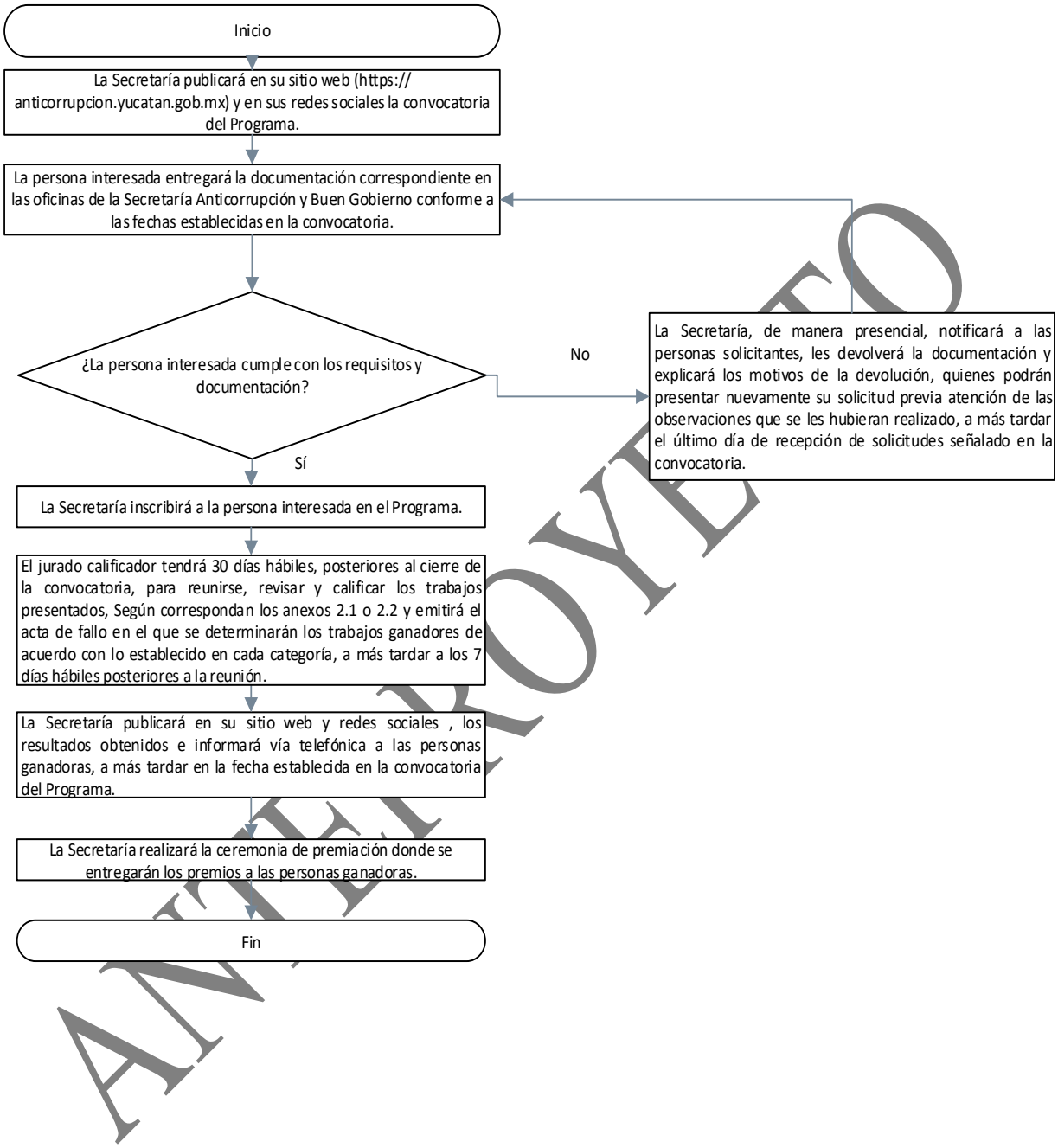
Por lo que, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, manifiesto que el trabajo inscrito y registrado en las oficinas que ocupa la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán con domicilio en Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán, es de **(mi/nuestra)** entera autoría, siendo una producción intelectual propia y resultado de las acciones y actividades realizadas por **(mí/nosotros).** De igual manera, es preciso señalar que es una obra totalmente original e inédita y no ha sido publicada, divulgada ni difundida previamente por ningún medio impreso o digital.

Así mismo, manifiesto de manera libre, expresa e irrevocable mi voluntad de ceder a favor de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán los derechos patrimoniales de uso, reproducción, difusión, publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otra forma de explotación lícita relacionada con dicho trabajo, para fines institucionales, académicos, de promoción y divulgación. Asimismo, en caso de que mi trabajo resulte ganador de la etapa estatal y sea postulado para participar en la etapa nacional, autorizo y cedo dichos derechos, en los mismos términos y alcances, a favor de la Comisión Permanente de Contralorías Estado-Federación, para que pueda utilizar, reproducir, publicar, difundir, evaluar y promover el trabajo dentro de las actividades inherentes al Premio Nacional de Contraloría Social y demás fines institucionales relacionados, reconociéndose en todo momento **(mi/nuestra)** calidad de autor(es) de la obra.

Atentamente

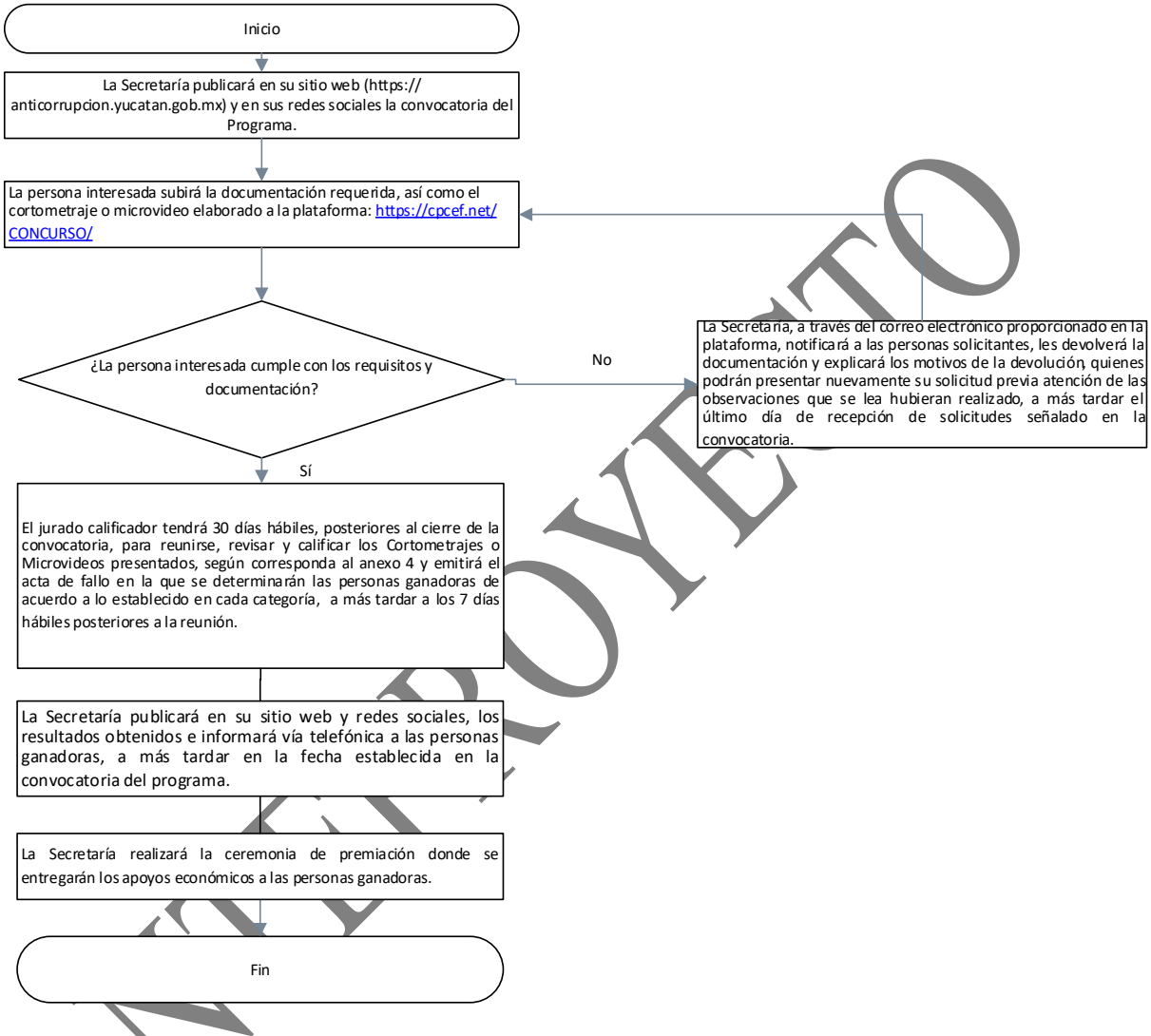
C. (Nombre y firma de la persona que se inscribe)
(Participante o Representante del Comité de Contraloría Social XXXXXX u Organización Civil XXXXXXX)

Anexo 5.1 Diagrama de Flujo del Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal



ANTEPROYECTO

Anexo 5.2 Diagrama de Flujo del Concurso Estatal de Transparencia en Corto



ANTEPROYECTO